

ACORDADA N° 8
AÑO 1989

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del / Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Dr. Don José Severo Caballero y los señores Jueces doctores Don Augusto César Juan Belluscio, Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que resulta necesario adoptar medidas con relación a los formularios de cédulas del ex-fuero Especial en lo Civil y Comercial teniendo en cuenta que se ha producido su unificación con el fuero Civil (ley 23.637).

Por ello,

ACORDARON:

1º) Permitir, durante un lapso de tres (3) meses a contar de la fecha de la presente acordada, el ingreso de cédulas con el código "E" naranja, corregido con marcador o similar en "C" celeste.

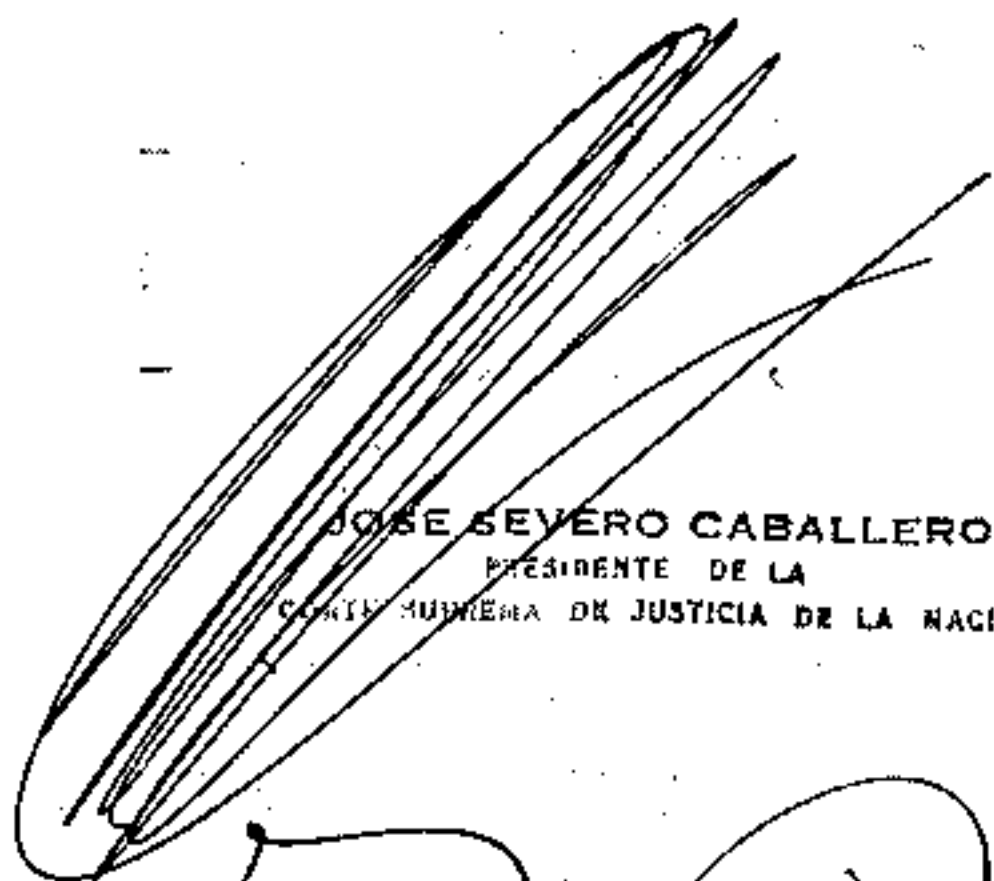
2º) Hacer saber que cada juzgado deberá controlar en la tira sistematizada correspondiente que donde dice "Fuero", "Juzgado" y "Secretaría" figuren, respectivamente, el código "C" y los nuevos números asignados.

Las medidas precedentes regirán tanto para las cédulas libradas de oficio por los juzgados como para las confeccionadas por los señores profesionales.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que /

////////////////////////////////////

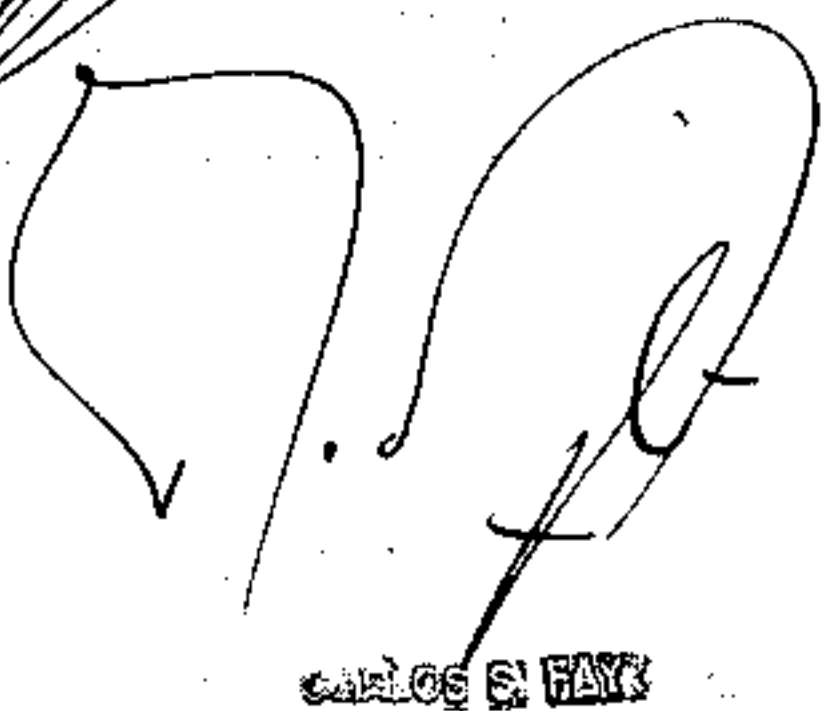
////////////////////////////////////
se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que
doy fe.-



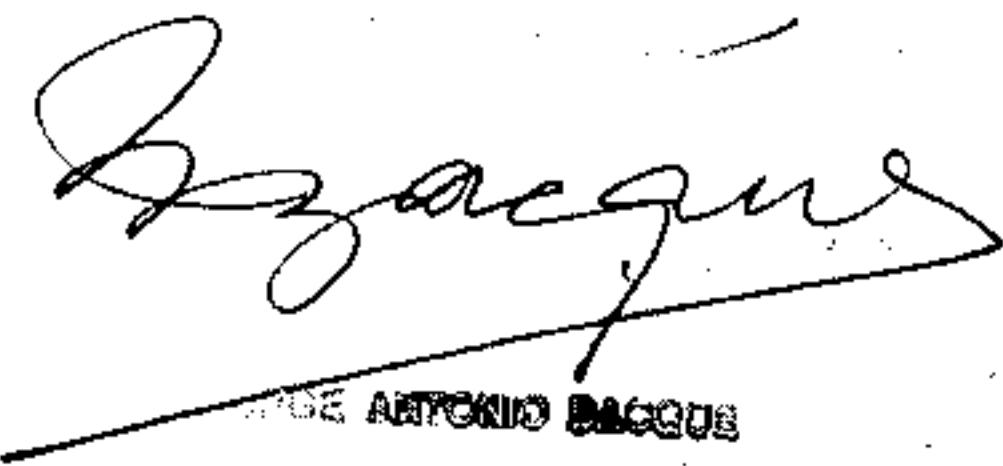
JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



JOSE ANTONIO BAGCOS



CLAUDIO MARCELO KIPER
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA JUDICIAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION